



VISTOS: los Informes N° 000587-2025-DE-DDC-CUS/MC y N° 000574-2025-DE-DDC-CUS/MC de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 001669-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que las direcciones desconcentradas de cultura – DDC están encargadas, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del ROF, establece como atribución de las DDC, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las DDC que cuenten con el Órgano Técnico Colegiado – OTC correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC, se aprueban los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”;

Que, en el cuarto párrafo del numeral 5.3 de los referidos lineamientos, se establece el proceso y requisitos para la aprobación de los miembros del OTC, la cual, se realiza por resolución ministerial;

Que, mediante el Informe N° 000574-2025-DE-DDC-CUS/MC, precisado con el Informe N° 000587-2025-DE-DDC-CUS/MC, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone a los profesionales, titulares y suplentes, que integrarán su OTC, realizando el análisis de las cualidades profesionales de aquellos, cumpliendo lo previsto en el cuarto párrafo del numeral 5.3 de la norma citada;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la propuesta de los miembros del OTC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000294-2024-MC de fecha 25 de julio de 2024, a través de la cual se conforma su anterior OTC;

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de miembros del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el cual está integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares

- MIGUEL COLQUE ENRIQUEZ
- ROSA ELVIRA DELGADO DÍAZ
- NADIA ANDRIKA VASQUEZ CONCHATUPA

Miembros suplentes

- FERNANDO TUPA ESPINOZA
- LUZ MARINA TRUJILLO GUEVARA
- JORGE AGUILAR EGOAVIL

Artículo 2.- Los miembros, titulares y suplentes, del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco realizan sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas indicadas en el artículo 1; asimismo, poner en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, en el caso de esta última, a fin de que preste las facilidades correspondientes a los miembros integrantes del Órgano Técnico Colegiado.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000294-2024-MC de fecha 25 de julio de 2024.

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura